



MAT.: FIJA MONTOS DE FONDOS A DISPOSICION EN EFECTIVO.

DECRETO EXENTO N° 1.743 /

RETIRO, 21 JUN. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Decreto del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial, cada año, y que dice relación con autorizaciones de Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos.

3.- Of. Circ. N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del jefe de departamento

CONSIDERANDO:

Lo Decretado por la Primera Autoridad Comunal, en relación a otorgar el beneficio de reembolsar los gastos que incurran los prestadores de servicio de la administración central, cuando estos eventualmente sean designado en cometidos funcionarios a otras ciudades del país, debiendo fijar montos de gastos, conforme al detalle que mas abajo se menciona.

DECRETO:

1.- **FIJENSE** las cantidades como fondos a disposición, en efectivo, a contar del 20 de junio del 2011 al 28 de febrero del 2012, con el objeto de cubrir gastos de alimentación, pasajes y alojamiento, por cometidos designados en forma oral o escrita a los prestadores de servicio de la administración central

COMETIDO A LA CIUDAD DE LINARES:

ALIMENTACION Y PASAJES \$ 7.000

COMETIDOS A LA CIUDAD DE TALCA:

ALIMENTACION Y PASAJES \$ 9.000

COMETIDOS A LA CIUDAD DE PARRAL:

ALIMENTACION Y PASAJES \$ 6.000

En la eventualidad que sean designados a cumplir cometidos a otras ciudades del país, se les reembolsarán los gastos que incurran, previo análisis.

2.- **COMUNIQUESE** a las Oficinas de Personal y Finanzas del DAEM, e **IMPUTENSE** los futuros gasto a la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del D.A.E.M.



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Oficina de Personal DAEM
- 3/4.- Oficina de Finanzas DAEM y Oficina SEP.